



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

*Buenos Aires, 12 de agosto de 2022*

**RES. SAGyP N° 317/22**

VISTO:

El TEA A-01-00017626-1/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto (SAGyP) y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con competencia en la ejecución del presupuesto asignado a las actividades comunes a las ramas del Ministerio Público, de acuerdo al programa presupuestario correspondiente (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que en consonancia con ello, la Ley N° 6.302 también modificó la Ley N° 1.903 y, en lo que aquí nos ocupa, estableció que las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto sean ejercidas por la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a tal fin constituyó una Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) presidida por el/la titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial (cfr. art. 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que mediante Resolución CACRMP N° 1/2020 se dio por constituida la CACRMP prevista por el artículo 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado según Ley N° 6.347- y se aprobó el reglamento de funcionamiento de dicha Comisión.

Que el artículo 3º del precitado reglamento, en su parte pertinente, establece que: “*El/la Secretario/a de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial podrá encomendar su representación y ejercicio ante la Comisión, en el caso que así lo considere*”.

Que, en virtud de ello, a través de la Resolución SAGyP N° 60/2020 se designó al Sr. Javier Alfonsín (DNI N° 32.279.578) como representante de la precitada Secretaría en la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público.

Que en esta oportunidad, se propicia designar al Lic. Jorge Costales (L.P. N° 2706) como representante de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial en la CACRMP durante el ejercicio 2022, dejándose sin efecto la Resolución SAGyP N° 60/2020 antes citada.

Que, a su vez, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la referida Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público durante la extensión de la licencia de la suscripta, se estima conveniente encomendar a aquél la atención de los asuntos y firma del despacho de la Presidencia de la CACRMP durante el ejercicio 2022.

Que dicha cuestión fue puesta en conocimiento de los representantes del Ministerio Público en la reunión de la CACRMP de fecha 4 de agosto de 2022, conforme surge de la documentación incorporada a esta actuación (v. Adjunto 93000/22).

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP ha tomado intervención en su carácter de servicio jurídico permanente, a través del Dictamen DICCACRMP N° 57/22, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Leyes Nros. 31 y 1.903 (ambos texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CACRMP N° 1/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la designación efectuada por Resolución SAGyP N° 60/2020.

Artículo 2º.- Designase al Lic. Jorge Costales (L.P. N° 2706) como representante de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial en la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público durante el ejercicio 2022.

Artículo 3º.- Encomiéndase al Lic. Jorge Costales (L.P. N° 2706) la atención de los asuntos y firma del despacho de la Presidencia de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público mientras se extienda la licencia de la Sra. Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial durante el ejercicio 2022.

Artículo 4º.- Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; comuníquese por correo electrónico oficial a los miembros titulares y suplentes de la CACRMP y a los Sres. Titulares del Ministerio Público. Cumplido, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 317/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

